



**AGN. Sección: Colonia. Fondo: Colegios. Tomo: 5. Documento: 25. Folios: 599-603. Año: 1771.**

**Juan Gerónimo Enciso y otros funcionarios de la ciudad de Antioquia, informan sobre la destinación que debía al colegio de los jesuitas exiliados.  
Transcripción moderna, parcial**

**Folio: 599r**

*Expediente sobre creación de escuela en Antioquia*

**Folio: 600r**

### *Informe*

*Cumpliendo con lo que se previene en la real cedula de nueve de junio de mil setecientos sesenta y nueve, para que se informase sobre las aplicaciones, que convenga dar al edificio material de este colegio de los regulares de la compañía, y a su iglesia, como asi mismo del establecimiento de estudios, y enseñanza de la juventud, cuyos particulares, con la individualidad, que correspondía, se tocaron en la Junta Municipal de cinco de abril del presente año para que el muy ilustre cabildo de esta ciudad el personero del publico, y el señor diocesano expusiesen su dictamen, librándose los correspondientes oficios con inserción de dicha junta, y recogidos los informes de este ilustre cabildo y personero del público, y no el que corresponde al señor diocesano por la larga distancia, que media, la que considerada, excusando una notable demora, se le suplica en el expediente dirija su informe a la junta provincial de la ciudad de Santafé, a donde deben correr todos los informes, para en su vista proceder a las aplicaciones, que convengan, pasamos a extender el nuestro con reflexión a la real cedula de las aplicaciones de España, en lo que fuese adaptable a la situación del país. No cabe duda, en que debe continuar, y fomentar la enseñanza de la juventud en este colegio de los regulares de la compañía, así por ser el principal objeto de su majestad en sus reales cedulas, como por que los caudales que se dieron, por don Joseph Blanco, por los vecinos de esta ciudad y villa de Medellín, para la fundación de dicho colegio, fue para que en el se estableciese la enseñanza de la juventud, y a este fin, y con esta condición se hicieron las respectivas donaciones, por los citados individuos. Los estudien que conviene establecerse, es una aula de gramática, y rectorica con un maestro que se provea por oposiciones, según lo previene su majestad y otra aula de abecedario de escribir, y contar, que puede ser criado su maestro con la misma formalidad, cuya enseñanza es tan necesaria, y aun más que la primera; porque la primera mira a particulares // **Folio: 600v** // personas de la juventud que se quisiesen aplicar a especial cultura pues no todos pueden ser gramáticos; La segunda mira a todo el cuerpo de la juventud, pues a todos les es muy útil, y necesario el ser instruidos, en estos primeros rudimentos en la doctrina cristiana, que radicalmente se aprende en esta aula, en buenas costumbres, y policía, quedando hábiles para muchas cosas, según sus talentos; parece regular la asignación de trecientos pesos anuales, para la congrua sustentación del primer maestro, según el país, peso de ocupación, y trabajo, y para que no falte nunca, maestro hábil, que ocupe esta aula. Para el segundo maestro, bastaran*





ciento, y cincuenta pesos anuales, cuya asignación, es conforme, con la que asignó este ilustre cabildo y personero del pueblo, en sus respectivos informes. El un colegio puede servir para ambas aulas, por ser bastantemente capaz, cerrándose la comunicación con el otro, que tiene pared divisoria, para que se aplique a otros fines. En este colegio sobrante fuera utilísimo, muy conveniente, de grande servicio de Dios Nuestro Señor y bien del pueblo se fundase un hospital: pues en una provincia tan basta, como lo es esta, no se ha criado ninguno en ningún lugar de ella, disponiéndose por la ley primera, libro primero, título tercero de recopilación de indias, que en todos los pueblos españoles, y indios de sus provincias, y jurisdicciones, se funden hospitales, donde se han curados los pobres enfermos, y se ejercite la caridad cristiana; y en caso de su verificación conviene que quede al cuidado de algún cuerpo de comunidad seglar, que cuide de los enfermos, de la renta, y su distribución con aquella formalidad, cuenta, y razón que previene su majestad y habiendo su fundado en esta ciudad la venerable orden tercera de nuestro padre San Francisco que tiene por instituto la hospitalidad, y en ella están incorporados los principales vecinos de esta ciudad, se le puede encargar a este cuerpo, o a otro que se formase para este fin: el noveno y medio de los diezmos de la provincia destinados por la ley real para los hospitales de la misma provincia que por no haber ninguno hasta lo presente lo han logrado otros hospitales fuera de dicha provincia como lo es el de Popayán, Santafé, y Cartagena por sus respectivos ingresos, puede alcanzar a quinientos pesos anuales, o cerca de ellos, y con esta renta el casco del colegio sobrante, esta lo más vencido, para su primera fundación, y sin mucho gravamen de las temporalidades, se puede verificar, y poner en practica, una obra tan acepta a los ojos de Dios, y que aunque a los principios se ha moderada la renta, acomodándose al tiempo, y a la necesidad, en adelante puede crecer, con el celo de la propiedad, y caridad cristiana, y serán socorridos los pobres del mejor modo que se pueda en // **Folio: 601r** // su mayor necesidad. Para que haya aposentos bastantes en el colegio nuevo, que será el que forzosamente el que quede para este fin, por tener el otro su aula de gramática, conviene, , el que los aposentos que hay en toda la frente, que corresponde al colegio nuevo, se le muden las puertas, pues tiene facilidad para ello, cerrándose, las que actualmente tienen hacia el colegio viejo, y abriéndose a su correspondencia hacia el colegio nuevo, pues sin estos cuartos de que se priva el colegio viejo quedan sobradamente para los dos maestros, y sus discípulos y el hospital, quedara con suficientes cuartos, para ambos sexos, echándose por el medio del claustro, y su patio una pared divisoria, para que quede uno, y otro sexo con la separación que corresponde, y uno y otro participe de este bien; La oficina de cocina que tiene el citado colegio esta en disposición que puede quedar media, o dos partes de ella para el hospital, aunque se reservase un cuarto, o parte de ella para el beneficio de los maestros, si lo quisiesen ocupar, y no proveerse de afuera, como es regular, que lo hagan, echándose una pared por el medio del patio de ella, y sus oficinas, para que unos y otros queden sin correspondencia sino fuese adaptable esta aplicación, no se haya otra según la situación del país, para el colegio sobrante, sino que el que se destine un cuarto para cárcel eclesiástica, por no tenerla esta ciudad otro para conferencias ,orales, y los restantes, para retiro de ejercicios espirituales, para aquellas personas, que los quisiesen tener. La iglesia nueva de arquerías, que estaban construyendo los regulares de la compañía al tiempo de su extrañamiento debe quedar en ayuda de parroquia con todos los ornamentos y vasos sagrados necesarios, para decencia, y ornato; pues cuando dichos regulares, se fundaron en esta ciudad se les hizo donación, y larga de la iglesia de Santa Barbara, ornamentada, y alhajada, la cual era ayuda de parroquia de dicha ciudad esta dicha iglesia de Santa Barbara, queda





*reducida, a una corta capilla unida a la nueva fabrica, con que es relativo, que se le restituya a la iglesia matriz su fabrica, ornamentada, y halagada con aquella decencia necesaria para el culto divino, y no pudiéndose restituir la antigua de Santa Barbara, por el motivo dicho tiene oro la iglesia ha que se le de la nueva. A esta iglesia nueva parece también relativo se traslade Nuestra Señora de los Dolores, Nuestra Señora de la Luz, Los Dulcissimos corazones de Jesús, y maría, que están depositados en la parroquial, y en ella continuandosele su culto por los fieles, pues para nuestra Señora de Dolores, fue fabricada la citada iglesia nueva principalmente y los fieles concurrieron, con crecidas limosnas, unos, y otros con sus trabajos, y propias personas, como lo fue el mujerio, que continuamente // **Folio: 601v** // concurrió en todo tiempo de su fabrica, y piedra, para que construyéndose fuese allí colocada, y venerada esta Señora de Dolores, tiene sus alhajas, y ornamentos independientes del alhajas, y ornamentos de San Ignacio como así las otras dos santas imágenes, y estos ornamentos y alhajas, se han ido haciendo con limosnas, que han contribuido los fieles, sin que en nada se haya gravado el colegio, ni las rentas de su fundación; con que la razón la justicia, y la piedad de Su Majestad dicta, que donde va la señora y demás imágenes vayan también sus bienes, y alhajas, a lo menos los más principales, por ser acreedora a ellos, con mejor título, y derecho pues para ella se dieron las limosnas por los fieles, y para ella se hicieron las alhajas con dichas limosnas, y no para otra iglesia, o imagen, quedando lo sobrante, que pertenecerá San Ignacio, costeadó con las rentas del colegio, para cumplir la mente de Su Majestad de que se reparta en iglesias pobres. Y mediante, ha que la iglesia de Santa Barbara, queda reducida a una capilla, incorporada con la nueva puede en ella colocarse a esta Santa por ser su iglesia propia, que fue construida, en sus principios, para que en ella se colocase, y venerase por un devoto a costa de su caudal, como con efecto en ella se coloco, y se le ha dado culto. A esta ayuda de parroquia fuera muy conveniente se pasasen los ejercicios de la venerable orden tercera, así por no tener más que una capilla muy estrecha en la parroquial, como por que así se promoverá, el culto divino en esta nueva iglesia, mayormente siendo patrona de dicho venerable orden Nuestra Señora de las Angustias, que conviene con la de Dolores. Por el informe del Muy Ilustre Cabildo de esta ciudad se demuestra, que habiéndose reconocido por maestros de albañilería y carpintería, y por otras personas practicas, lo que faltaba por edificar en dicha iglesia nueva, se regulo necesitarse de cinco mil pesos para perfeccionar su construcción, y no habiendo para este destino más que unos materiales o algunos peones pagados, que según la relación que dio el padre Procurador al tiempo de su extrañamiento puede alcanzar su importe a mil pesos mas o menos, restándose cantidad tan crecidas, para la conclusión de dicha obra, y estando demostrado el piadoso animo de Su Majestad en punto de aplicaciones de las tem // **Folio: 602r** // poralidades de los regulares expulsos, y que por defecto de medios no se pierda lo trabajado dejándose de concluir una fabrica, que ha costado suma considerable de dinero, y que concluida, queda un templo suntuoso, y muy permanente lo ponemos presente para que de dichas temporalidades se aplique lo más que se pudiese para fin tan santo; pues habiendo ya concurrido, como arriba se ha tocado todo el vecindario con sus caudales, para lo que se ha fabricado, sino se arbitra algún medio para su fomento, se expone a que por muchos años, quede sin darsele perfección a la obra. No se toca sobre misiones, aniversarios, ni misas, por no tener este colegio ningún gravamen de estos por su fundación, y lo expuesto en esta consulta es nuestro sentir en desempeño de nuestra obligación y de la confianza que Su Majestad se sirvió hacer de nuestras personas. Antioquia, noviembre 28 de 1771*





*Firmas y rúbricas*

*Don Juan Geronimo de Encizo*

*Fray Juan Ignacio Rodríguez y Molina*

*Lorenzo de Ossa*

*AMCR*

